



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110014003086 2023-00675 00

En atención lo solicitado por el gestor judicial del extremo actor (No 10 exp digital) respecto del decreto de la medida cautelar de embargo de la asignación de buen retiro que devengue o llegara a devengar el demandado **ALFONSO GONZALEZ HERRERA** en la **COLPENSIONES**, el despacho no accede a lo solicitado, tenga en cuenta el togado que lo solicitado no es procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 134 de la Ley 100 de 1993, por cuanto la aquí demandante no corresponde a una entidad cooperativa ni se trata de un embargo por prestaciones alimenticias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>043</u> de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--